



BUIN, 24 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1506 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Por Decreto Alcaldicio N° 707, de fecha 18 de marzo de 2021 se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, suscrito con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el Proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Buin".

3.- En Decreto Alcaldicio N° 754, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Buin".

4.- El Memorándum N° 340 de fecha 18 de abril de 2024, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta correspondiente a la "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Buin". Se adjunta:

- Resolución Exenta N° RM-00330/2024 de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° RM-00330/2024 de fecha 12 de abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba el Anexo que Modifica Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto Infraestructura Deportiva "Centro Elige Vivir Sano de Buin"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. OMG. mss.

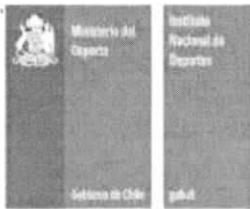
- DISTRIBUCIÓN.**
- Control
 - D.A.F.
 - DIDEKO
 - Jurídica
 - SECPA
 - Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\IND\Convenio Transferencia de Recursos y Ejecución Proyecto Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano_Modificación.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



APRUEBA ANEXO QUE MODIFICA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CENTRO
ELIGE VIVIR SANO DE BUIN.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° **RM-00330/2024**

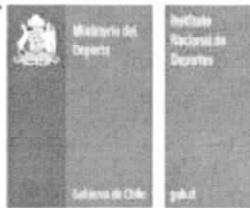
SANTIAGO, **viernes, 12 de abril de 2024**

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República;
- b) La Ley N°19.712, del Deporte;
- c) El D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- e) El Decreto N°1510, de 24 de septiembre de 2020, del Ministerio de Hacienda;
- f) Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Resolución RA N°857/221/2024, registrada con fecha 19 de febrero de 2024, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2º Nivel;



- h) Resolución Exenta N°469, de 10 de marzo de 2021, del IND, que Aprueba y Selecciona Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano;
- i) Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto suscrito por las partes con fecha 11 de marzo de 2021;
- j) Resolución N°15, de 28 de julio de 2020, que Aprueba Formato Tipo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva;
- k) La Resolución Exenta N°152, de 12 de marzo de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin;
- l) Resolución Exenta N° 194, de 23 de marzo de 2021, que Aprueba Modificación de Anexo que modifica el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto de infraestructura deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin;
- m) Resolución Exenta N° 336, de 15 de junio de 2021, que Aprueba Modificación de Anexo que modifica el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto de infraestructura deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin;
- n) El Memorándum N° 173, de 30 de enero de 2024, de la Jefa de la Unidad de Infraestructura, del Instituto Nacional de Deportes;
- o) El correo electrónico, de 1 de marzo de 2024, del Encargado del Área de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana del IND;



- p) El Memorándum N° 201, de 18 de marzo de 2024, del Encargado del Área de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana del IND;
- q) Anexo que modifica convenio de transferencia, de 14 de marzo de 2024, suscrito entre la el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Buin;
- r) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de marzo de 2024, de la I. Municipalidad de Buin;
- s) Informe Técnico Construcción Polideportivo CEVS Buin, de fecha 11 de abril de 2024, del Encargado de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana del IND.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
2. Que, a su vez se indica que el Estado proveerá las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso a la población, especialmente niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y jóvenes en edad escolar, a un desarrollo físico y espiritual.
3. Que, asimismo, la política nacional de deportes debe contemplar acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la

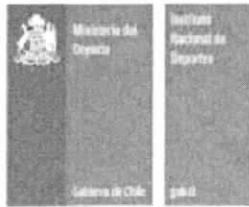


sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, como también para proveer una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.

4. Que, el acceso a infraestructura deportiva es de fundamental importancia para que la población pueda practicar adecuadamente actividad física. Por ello, el fomento de infraestructura pública tiene especial relevancia para incentivar la práctica del deporte y la actividad física como hábitos de vida saludables.
5. Que, en el cumplimiento de sus funciones propias descritas anteriormente, en especial respecto a facilitar el acceso a infraestructura deportiva, de manera universal y gratuita por parte de la población, promoviendo el uso de espacios públicos, se ha desarrollado el programa **“CENTROS ELIGE VIVIR SANO”**.
6. Que, lo anterior busca dotar de infraestructura deportiva que cumpla con estándares de calidad y que sea de fácil acceso por parte de la población. Lo anterior permite fomentar la práctica deportiva y el adecuado uso de los espacios públicos.
7. Que, la I. Municipalidad de Buin, presentó en la plataforma del IND los antecedentes necesarios para la evaluación de un bien nacional de uso público ubicado en la comuna, dando cumplimiento a lo solicitado por el Servicio.
8. Que, las obras se ejecutarán en el inmueble ubicado en la comuna de Buin, inscrito a nombre del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANA, inscrito a fojas mil seiscientos tres Vuelta (1.603v) número mil ochocientos treinta y uno (1.831) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1.995.



9. Que, el inmueble donde se ejecutarán las obras es de propiedad del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANA, razón por la cual se encuentra excluido de la exigencia establecida en el artículo cincuenta de la ley número diecinueve mil setecientos doce por lo dispuesto en la glosa número 15 de la ley de presupuestos del sector público del año 2021.
10. Que, en uso de sus facultades, la Dirección Nacional del IND ha considerado pertinente la ejecución de un **Centro Elige Vivir Sano denominado "POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN"**, por lo cual se Seleccionó y Aprobó dicho proyecto por medio de la Resolución Exenta N°469, de 10 de marzo de 2021, del IND.
11. Que, con fecha 28 de julio de 2020, la Contraloría General de la República tomó razón de la Resolución N°15, que Aprueba Formato Tipo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, lo anterior, ratificada su vigencia por medio de correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, de la funcionaria Cecilia Castillo Nuñez del Departamento de Infraestructura IND.
12. Que, con fecha 11 de marzo de 2021 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano entre la I. Municipalidad de Buin y la Dirección Regional del IND.
13. Que, con fecha 12 de marzo de 2021 por medio de la Resolución Exenta N°152, de la Dirección Regional Metropolitana del IND, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin.



14. Que, con fecha 19 de marzo de 2021, se suscribió entre las partes un Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N°194, de 23 de marzo de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND.
15. Que, con fecha 15 de junio de 2021, se suscribió entre las partes un segundo Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N°336, de 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND.
16. Que, mediante correo electrónico, de 1 de marzo de 2024, del Encargado del Área de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana del IND y posteriormente, mediante el Memorándum N° 201, de 18 de marzo de 2024, también del Encargado del Área de Infraestructura de la misma Dirección Regional, resulta necesario realizar nuevos ajustes al convenio de transferencia, en lo que dice relación a la transferencia de recursos y al aumento de plazo de ejecución de las obras.
17. Que, no obstante el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva CEVS Buin señala expresamente que la segunda cuota, puede transferirse una vez rendida la primera cuota, cabe hacer presente que los recursos entregados por el IND en la primera cuota no han sido ejecutados ni gastados, conforme acredita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Encargado de Contabilidad de la I. Municipalidad de Buin, quien certificó que el monto



correspondiente a la primera cuota del convenio, se encuentra disponible en las arcas de la Municipalidad de Buin.

18. Que, por lo anterior, con fecha 14 de marzo de 2024 se suscribió entre las partes un tercer Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin.
19. Que, en cumplimiento de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, el ente técnico requirente acompañó "Informe Técnico Construcción Polideportivo CEVS Buin", de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Área de Infraestructura IND DRM, que fundamenta y da cuenta de la imposibilidad de la I. Municipalidad de Buin de cumplir con el mandato establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos, que dispone que la primera cuota de fondos transferidos se encuentre rendida para poder asignar una segunda cuota, en atención al aumento sostenido de costos, impedimentos en la oferta y reevaluaciones de costos por indicación del Gobierno Regional Metropolitano a consecuencia del alza de precios de materiales, lo que hace pertinente aumentar los recursos iniciales, toda vez que no ha sido adjudicada la licitación pública correspondiente y aún no comienza el proceso de gastos, manteniéndose los fondos transferidos disponibles y sin ocupar, según se verifica en el certificado de disponibilidad presupuestaria de la I. Municipalidad de Buin, de fecha 26 de marzo de 2024. En consecuencia, el aumento de recursos inicialmente transferidos a través de la primera cuota a la I. Municipalidad de Buin, evitará a esta, mantener recursos disponibles sin gastar, permitiendo a su vez, dar continuidad a los respectivos procesos licitatorios.
20. Que, de conformidad a lo expuesto, se requiere sancionar y aprobar por medio de un acto jurídico el Anexo de Convenio suscrito entre las partes con fecha 14 de marzo de 2024.



21. Que, en razón de lo expuesto vengo en resolver:

RESUELVO

1- APRUÉBASE, el Anexo con modificaciones al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto **denominado "Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Buin"**, suscrito con fecha 14 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Repertorio No.1616/2024

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, ante mí, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia mil



setecientos setenta y siete, comparecen: por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, representado en este acto, según se acreditará, por su Directora Regional Metropolitana, doña ALEXANDRA BENADO VERGARA, chilena, soltera, profesora de educación física, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro guion cinco, ambos domiciliados para estos efectos en calle Coyancura número dos mil doscientos cuarenta y uno, segundo piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también e **indistintamente "el Instituto" o "el IND"**; y, por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, legalmente representada por su Alcalde don MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS, chileno, viudo, empleado, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho guion cinco, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, y de paso en esta ciudad, en adelante también e **indistintamente "la Asignataria" o "el Municipio"**; ambos mayores de



edad, quienes acreditan su identidad con las cedulas ya citadas y exponen: Que acuerdan celebrar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Buin, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN**", el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta número ciento cincuenta y dos, de doce de marzo de dos mil veintiuno, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile y por el Decreto Alcaldicio número setecientos siete, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, de la Ilustre Municipalidad de Buin. En dicho Convenio se estableció la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal al precitado proyecto ascendente a la suma total de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil pesos, a la Asignataria, con entrega en dos cuotas. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, las partes suscribieron un Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, en virtud del cual se modificó la cláusula segunda del citado Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, estipulándose que el aporte por parte del Instituto, sería entregado en dos cuotas, siendo la primera de mil ciento siete millones



ochocientos cincuenta y dos mil pesos, dejándose vigente el Convenio en todo lo no expresamente modificado. Por su parte, con fecha quince de junio de dos mil veintiuno, las partes suscribieron un segundo Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva, en virtud del cual se modificaron las cláusulas séptima y undécima, estipulándose un plazo máximo de ciento ochenta días corridos para licitar o contratar la ejecución de las obras y que dichas obras debían estar completamente terminadas, dentro de un plazo de seiscientos veinte días corridos, contados desde la transferencia de recursos por parte del IND. SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente acto, las partes ya individualizadas vienen en modificar las cláusulas Segunda y Undécima del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN"**, reemplazándolas por las siguientes: SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente anexo de convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma total de tres mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos ochenta y un mil pesos, a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el



proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en dos cuotas, la primera de mil ciento siete millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos, entrega que se hizo efectiva en el año dos mil veintiuno. La segunda cuota, correspondiente a dos mil trescientos diez millones quinientos veintinueve mil pesos, se hará efectiva durante el año dos mil veinticuatro, encontrándose rendida la primera cuota.

UNDÉCIMO: PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras deberán estar completamente terminadas dentro de los cuatrocientos veinte días corridos, contados desde la entrega del terreno al contratista.

TERCERO: CONVENIO ORIGINAL VIGENTE. En todo aquello no modificado expresamente en este acto, se entiende completamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN**", suscrito con fecha once de marzo de dos mil veintiuno y sus modificaciones.

CUARTO: PERSONERÍAS. La personería de doña ALEXANDRA BENADO VERGARA para representar al INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, consta en la Resolución Exenta RA número ochocientos cincuenta y siete/doscientos veintiuno/dos mil veinticuatro, registrada con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Instituto Nacional



de Deportes de Chile, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, dos nivel. La personería de don MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS, para representar a la Ilustre MUNICIPALIDAD DE BUIN, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno. Escritura de acuerdo a minuta presentada por los comparecientes. En comprobante y previa lectura, firman. Di copia. Doy Fe.

Firma: ALEXANDRA BENADO VERGARA por el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // MIGUEL ARAYA LOBOS por la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.-

2- PÁGUESE a la Municipalidad de Buin, el monto correspondiente a la segunda cuota del convenio de transferencia de recursos, correspondiente a \$2.310.529.000 (dos mil trescientos diez millones quinientos veintinueve mil pesos), una vez cumplidos todos los requisitos administrativos, de sistema y financieros que resulten procedentes, luego de aprobado el presente acto administrativo.

3- IMPÚTESE el monto total de \$2.310.529.000.- (dos mil trescientos diez millones quinientos veintinueve mil pesos), al subtítulo presupuestario 33.03, "Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas".

4- DISPÓNGASE que copia del presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, sea incluido como complemento de la



Resolución Exenta N°152, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva Centro Elige Vivir Sano de Buin; de la Resolución Exenta N° 194, de 23 de marzo de 2021 y de la Resolución Exenta N° 336, de 15 de junio de 2021.

- 5- DÉJASE CONSTANCIA que, en lo no modificado por la presente resolución, sigue vigente la Resolución Exenta N°152, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del IND, que por este acto se modifica.
- 6- PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el banner de Gobierno Transparente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEXANDRA BENADO VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

FMF/JAC/HAC/PMG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28980866&hash=382f2>